



Reg. N°04 – AT  
09/02/2023

## OFICIO CIRC. N°

ANT: Oficio Circular N°03 de 30 de enero de 2023, de Ministros de Hacienda y Secretaría General de la Presidencia.

MAT: Informa sobre elaboración del Balance de Gestión Integral año 2022.

**SANTIAGO,**

**DE: DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

A través de Oficio del antecedente, que da inicio al proceso de elaboración del Balance de Gestión Integral (BGI), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 52° del decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, y en el decreto exento N°47, de 1999, del Ministerio de Hacienda, se comunicó a los servicios públicos la obligación de elaborar el Balance de Gestión Integral (BGI) correspondiente al año 2022. En relación con este proceso y con el objeto de optimizar la presentación de información de gestión de cada Servicio, se solicita considerar los siguientes aspectos durante el proceso de elaboración:

1. Se han introducido las siguientes modificaciones a los contenidos de este documento:
  - i.- En el caso de los anexos de "Identificación de la institución", "Recursos financieros", "Indicadores de desempeño", "Informe programas / instituciones evaluadas", "Informe preliminar de cumplimiento de compromisos" y "Cumplimiento de sistemas de incentivos institucionales" serán reemplazados por un único anexo, cuyo contenido permitirá acceder a esta información que ya se encuentra publicada en el sitio web [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl).
  - ii.- Asimismo, el anexo correspondiente a "Recursos Humanos" tendrá como fuente las cifras oficiales proporcionadas por el Subdepartamento de Estadísticas del Sector Público de esta Dirección, la que contiene todas las correcciones realizadas por los Servicios sobre las observaciones detectadas y comunicadas a través del Registro de Observaciones, correspondiente al IV Informe Trimestral de Dotaciones de Personal del año 2022.
  - iii.- Finalmente, dejan de formar parte de este documento los anexos "Proyectos de ley en tramitación en el Congreso Nacional", "Leyes promulgadas" y "Premios o reconocimientos institucionales".



2. El documento “*Formato BGI 2022*” instruirá de forma específica la forma de operar y la presentación de información por sección. El mencionado documento, junto al “Cronograma de Trabajo” y “Manual de Usuario” se encontrarán disponibles en la plataforma utilizada para la elaboración del BGI, en el en el sitio web [gestion.gob.cl](http://gestion.gob.cl), cuyo acceso es mediante Clave Única.
3. Los Representantes Ministeriales serán los funcionarios responsables de coordinar, difundir y capacitar internamente sobre el referido proceso a cada uno de sus Servicios dependientes o relacionados, según sea el caso, informando a esta Dirección el link de invitación a la actividad de capacitación y difusión, al correo mencionado en el punto 4. Asimismo, serán responsables de remitir a esta Dirección la versión final del BGI 2022, debidamente revisada y aprobada.
4. En línea con lo anterior, serán los Representantes Ministeriales los responsables de resolver y canalizar con esta Dirección, a través de la casilla [consultasbgi@dipres.gob.cl](mailto:consultasbgi@dipres.gob.cl), las dudas que sean presentadas desde cada uno de sus Servicios dependientes o relacionados. Asimismo, deberán informar a la casilla mencionada los cambios de jefes de servicios y encargados de BGI, señalando nombre, RUT, correo electrónico y perfil para proceder a su incorporación.
5. Para la implementación de este proceso y con el objetivo de aclarar dudas respecto de la funcionalidad de la plataforma, y/o contenidos del informe, se realizará una reunión informativa con los Representantes Ministeriales, la que será informada oportunamente a través de correo electrónico.
6. El plazo de envío a DIPRES del BGI 2022 por parte de los Representantes Ministeriales será hasta el **17 de abril de 2023**.

Saluda atentamente a Ud.

V°B°  
RRF/NGB